



Constancia Secretarial 1. (28/03/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (31/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de abril de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2021 00002 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se evidencia memorial de la parte demandada, en el cual solicito la revisión del proceso toda vez que hasta la fecha la Registraduría de Mocoa no ha allegado la documentación para el cambio de documento (A.042); sobre el particular la judicatura observa que la Registraduría Especial de Mocoa, ha cumplido con lo solicitado en el Oficio JF-AS-2022-07-0234, y anexo copia del Registro Civil de Nacimiento del menor (A.046); de tal manera que la judicatura estima que debe poner en conocimiento de la demandada la respuesta y la documentación emitida por la entidad para los fines pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la demandada Yuli Angélica Ojeda López, la respuesta y la documentación emitida por la Registraduría Especial de Mocoa, con respecto a la modificación al registro civil de nacimiento del menor. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55b0ea851be260bb2f523915a743d9d7a442403262218bf89e44fe0bd80dcf8**

Documento generado en 09/04/2023 10:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>